



# **RESOLUCIÓN NÚMERO**

## (1057) 05 OCTUBRE 2023

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar seleccionado por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" del municipio de Honda en el Departamento del Tolima y se modifica parcialmente la Resolución No. 2113 del 25 de octubre de 2022."

## LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función de la Directora de FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expedirá acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012, Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 2113 del 25 de octubre de 2022 "Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" del municipio de Honda en el departamento del Tolima, dentro de la cual se incluyó el hogar unipersonal



## Resolución No. 1057

## del 05 OCTUBRE 2023



Hoja No. 2

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar seleccionado por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan de Vivienda La Esmeralda del municipio de Honda en el Departamento del Tolima y se modifica parcialmente la Resolución No. 2113 del 25 de octubre de 2022."

de la señora AUDONINA TRUJILLO (Q.E.P.D) identificada con la cédula 28778514 y a quien el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, le declaró la pérdida de ejecutoriedad del subsidio mediante la Resolución No. 0060 del 13 de febrero de 2023.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" del municipio de Honda en el departamento del Tolima, el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que, habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS pero no fueron beneficiarios, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el parágrafo 1º del Artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, podrá sortear en los términos del artículo 2.1.1.2.1.3.2 del citado decreto, un porcentaje adicional del 5% al número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera que permita sustituir hogares postulados y seleccionados y el orden en que los hogares que componen dicho listado de espera, pueden ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para sustitución de hogares del Subsidio Familiar de Vivienda, en el inciso segundo, establece: "Para definir los hogares sustitutos, se recurrirá a los hogares que se encuentran incluidos en los listados de espera, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2.1.1.2.1.3.1 de la presente sección (...)"

Que se hace necesario sustituir el hogar al que se le declaró la pérdida de ejecutoriedad en el proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" del municipio de Honda en el departamento del Tolima, para lo cual se toma de la lista de espera, el primer renglón de los postulantes que participaron en el sorteo realizado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, el día 29 de septiembre de 2022, según Acta No. 731 en la cual se identificó una lista de espera de tres (3) hogares, de la cual será seleccionado el hogar de la señora MALLY PATRICIA LÓPEZ GASCA identificada con la cédula de ciudadanía No. 38286797, quien se ubica en el primer renglón y cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de septiembre de 2023.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el constructor, el valor de las viviendas en el proyecto "*Plan de Vivienda La Esmeralda*" del municipio de Honda en el Departamento del Tolima es de 67 SMLMV vigencia 2021.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie-SFVE, destinado a la solución de vivienda de hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1., del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$60.871.242,00).



# del 05 OCTUBRE 2023



Hoja No. 3

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar seleccionado por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan de Vivienda La Esmeralda del municipio de Honda en el Departamento del Tolima y se modifica parcialmente la Resolución No. 2113 del 25 de octubre de 2022."

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no afectará los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1. Asignar un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE a hogar identificado en la lista de espera del Acta No. 731 del 29 de septiembre de 2022 emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" en el municipio de Honda en el departamento del Tolima, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, al hogar que se relaciona a continuación:

**DEPARTAMENTO: TOLIMA** 

MUNICIPIO: HONDA

PROYECTO: PLAN DE VIVIENDA LA ESMERALDA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	38286797	MALLY PATRICIA	LOPEZ GASCA	\$ 60.871.242,00
TOTAL, SFVE ASIGNADO 1 POR VALOR DE				\$ 60.871.242,00

Artículo 2. Los demás acápites y apartes de la Resolución de Asignación No. 2113 del 25 de octubre de 2022, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será la del hogar que se le declaró perdida de ejecutoriedad. Sin embargo, FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 4. La transferencia del derecho de dominio de la vivienda del proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" en el municipio de Honda en el departamento del Tolima, al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie relacionado en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 5. El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución, podrá interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

www.minvivienda.gov.co

Versión: 7.0, Fecha: 28/06/2023, Código: GDC-PL-11



## Resolución No. 1057



Hoja No. 4

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar seleccionado por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan de Vivienda La Esmeralda del municipio de Honda en el Departamento del Tolima y se modifica parcialmente la Resolución No. 2113 del 25 de octubre de 2022."

del 05 OCTUBRE 2023

Artículo 6. Comunicar la presente asignación al hogar beneficiario, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, y publicar en el diario oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015

Artículo 7. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 OCTUBRE 2023

LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN

Diredtora de Fonvivienda 🕅

Proyectó: Nohora Elena Quintero M. -Profesional Especializado SSFV

Revisó: Rocío Peña - Contratista

Aprobó: Marcela Rey Hernández - Subdirectora SSFV (E)